

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3080
(28 ABR 2025)

Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución Nro. 384 del 21 de enero de 2025.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Ley 115 de 1994 establece que las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación tienen, entre otras, las siguientes funciones: a. “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c. “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

El artículo 6.2.10 de la Ley 715 de 2001 precisa que los departamentos deben: “distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento”. De la misma manera, en el artículo 6.2.12. Se otorga la competencia de organizar “la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción”.

Mediante el Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con: "c) Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio”.

A través de la Resolución N.º 384 del 21 de enero de 2025, esta Entidad ordenó el traslado del señor JAIME ROLANDO BACCA ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98415433, quien se desempeña como Directivo Docente Rector, desde la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA PUERTO REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO (N), hacia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N).

A su vez, mediante Resolución N.º 385 del 21 de enero de 2025, esta Entidad ordenó el traslado de la señora MARIA NELA GUERRON PINTO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 27456069, quien se desempeña como Directivo Docente Rectora, desde la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA CUATRO ESQUINAS DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N), hacia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURÍSTICA PUERTO REMOLINO DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO (N).

Por medio de la Resolución 1433 del 26 de febrero de 2025, se resuelve el recurso de reposición interpuesto por la señora MARIA NELA GUERRON PINTO en contra de la Resolución 385 del 21 de enero de 2025, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1: REPONER la Resolución 385 de 21 de enero de 2025, por medio de la cual MARIA NELA GUERRON PINTO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.456.069 fue trasladada desde la Institución Educativa Agropecuaria Cuatro Esquinas del Municipio de Túquerres (N) hacia la Institución Educativa Ecoturística Puerto Remolino del Municipio de Taminango (N), como directivo docente rectora, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo. En consecuencia, dejar sin efectos el traslado realizado a través del mencionado acto administrativo”.

En desarrollo de los hechos, la señora MARIA NELA GUERRON PINTO interpuso una acción de tutela contra el mencionado traslado, con el fin de obtener la protección de sus derechos fundamentales. En su solicitud, manifestó que la decisión administrativa vulneraba el derecho al debido proceso.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Mediante el requerimiento NAR2025ER009603, fechado el 26 de marzo de 2025, se comunica que el JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO, mediante Sentencia de segunda instancia emitida el 26 de marzo de 2025, dentro del proceso de tutela identificado con radicado No. 520014009005-2025-00026, ordenó a esta Entidad territorial lo siguiente:

“SEGUNDO: ORDENAR A GOBERNACIÓN DE NARIÑO – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, dejar sin efectos la Resolución No. 384 del 21 de enero de 2025 y la Resolución No. 385 del 21 de enero de 2025.”

En concepto 1863 de 2007 del Consejo de Estado - Sala de Consulta, se recuerda y resalta que la función jurisdiccional autónoma e independiente que ejercen las corporaciones y las personas dotadas de investidura legal para impartir justicia se concreta en las sentencias que ponen fin a las controversias sometidas a su conocimiento, las cuales hacen tránsito a cosa juzgada y deben ser observadas, respetadas y acatadas por los particulares y la administración de manera obligatoria.

En mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efectos la Resolución No. 384 de 21 de enero de 2025, mediante la cual se dispuso el traslado del Directivo Docente Rector JAIME ROLANDO BACCA ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 98415433, a la Institución Educativa Cuatro Esquinas del Municipio de Túquerres (N).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al señor JAIME ROLANDO BACCA ARCINIEGAS, enviando este contenido a los contactos que se registran en el Sistema de Información Humano: jrba1977@gmail.com, celular. 3103899448.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este contenido a las instituciones educativas involucradas: Institución Educativa Ecoturística Puerto Remolino del Municipio de Taminango (N) al correo electrónico: ie.remolino.taminango@sednarino.gov.co, a la Institución Educativa Cuatro Esquinas del Municipio de Túquerres (N) al correo electrónico: ie.4esquinas.tuquerres@sednarino.gov.co, y al Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Pasto al correo electrónico: j04pcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir de manera inmediata copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y Nómina de la SED Nariño, para que efectúe las actuaciones de su competencia.

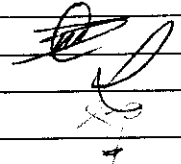
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto,

28 ABR 2025

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G04 Recursos Humanos SED Nariño		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo P.U. Jurídica SED Nariño.		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño. P.U. G02 Recursos Humanos SED Nariño		